220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 OCT 2023

Expediente No. 2019-00159.

1. Se acepta la renuncia al poder especial allegada por el abogado de la parte demandante Héctor Eduardo Ibáñez Sandoval (fl. 211 a 216).

2. Se reconoce personería a los abogados Ángela Janneth Trujillo Marín y Luisa Fabiola Roa Suarez para que actúen como apoderadas judiciales del demandante José Miguel de Paz Rincón en los términos y para los fines del poder otorgado (fl. 217).

Se les previene a las abogadas referidas anteriormente, que no podrán actuar simultáneamente en defensa de los derechos de su mandante.

3. Por secretaría remítase copia del expediente a la abogada Ángela Janneth Trujillo Marín al correo electrónico ajtm7@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEON CAMELO
JUEZ

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),